



# Gaceta Municipal

Gómez Palacio, Durango.



**GÓMEZ  
PALACIO**  
CIUDAD CON ESTRELLA  
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2022-2025

Órgano Oficial de Publicación y Difusión del R. Ayuntamiento

No. 021

Junio – Julio 2024

## Sumario:

- I. ACUERDOS DEL H. CABILDO DURANTE EL MES DE JUNIO - JULIO DE 2024.



**I.- ACUERDOS TOMADOS POR EL R. AYUNTAMIENTO DE GÓMEZ  
PALACIO, DGO. ADMINISTRACIÓN 2022-2025 MESES DE JUNIO - JULIO 2024**

**6 DE JUNIO DE 2024**

**746.-** Siendo aprobada por Unanimidad el Orden del Día.

**747. -** Aprobada por Unanimidad la dispensa de la lectura del Acta de la Sesión Ordinaria del día 30 de mayo de 2024,

**748.-** Aprobada por Mayoría el contenido del Acta de la Sesión Ordinaria del día 30 de mayo de 2024.

**749.-** Se aprueba por Unanimidad la dispensa de lectura del dictamen en su Quinto Punto.

**750.-** Se Aprueba por Unanimidad para que surta los efectos legales correspondientes la solicitud presentada por la presentada por la empresa Servicios Industriales y Comerciales S.A. de C.V. titular de la cuenta 1447 para el cambio de domicilio quedando como sigue: Cuenta número: 1447; Domicilio Aprobado: Vía de la Arboleda S/N, Área Comercial, Local 13, Fraccionamiento Los Olivos Lo anterior de conformidad al Reglamento para el Control de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Municipio de Gómez Palacio, Durango en su Capítulo VII, del Cambio de Domicilio, Giro y Denominación de los Establecimientos Artículos 42, 44, 45 y 46.- Comuníquese el presente Acuerdo a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, y Jefe del Departamento de Alcoholes.

**14 DE JUNIO DE 2024**

**751.-** Siendo aprobada por Unanimidad el Orden del Día.

**752. -** Aprobada por Unanimidad la dispensa de la lectura del Acta de la Sesión Ordinaria del día 6 de junio de 2024,

**753.-** Aprobada por Mayoría el contenido del Acta de la Sesión Ordinaria del día 6 de junio de 2024.

**754.-** Se aprueba por Unanimidad la dispensa de lectura del dictamen en su Quinto Punto.

**755.-** Se Aprueba por Unanimidad para que surta los efectos legales correspondientes la solicitud presentada por la presentada por la empresa Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S. de R.L. de C.V., para el cambio de domicilio, quedando como sigue: Cuenta número: 876, Domicilio Anterior: Av. Hidalgo #1210, Zona Centro. Domicilio Aprobado: Avenida Vitoria #2140 SUR, Colonia Centro. Lo anterior de conformidad al Reglamento para el Control de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Municipio de Gómez Palacio, Durango en su Capítulo VII, del Cambio de Domicilio, Giro y Denominación de los Establecimientos

Artículos 42, 44, 45 y 46.- Comuníquese el presente Acuerdo a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, y Jefe del Departamento de Alcoholes.

## **20 DE JUNIO DE 2024**

**756.-** Siendo aprobada por Unanimidad el Orden del Día.

**757. -** Aprobada por Unanimidad la dispensa de la lectura del Acta de la Sesión Ordinaria del día 14 de junio de 2024.

**758.-** Aprobada por Mayoría el contenido del Acta de la Sesión Ordinaria del día 14 de junio de 2024.

**759. -** El H. Cabildo del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo., con fundamento en el Artículo 55 Primer Párrafo y 85 Fracciones III y XVI de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, acuerda en forma Unánime emitir VOTO A FAVOR, con relación a las reformas a diversos artículos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, respecto al ente estatal de fiscalización contenidas en el Decreto 585.- Comuníquese el presente Acuerdo al H. Congreso del Estado para los efectos correspondientes.

**760.-** Se aprueba por Unanimidad la dispensa de lectura del dictamen en su Sexto Punto.

**761. -**Se Aprueba por Unanimidad el Estado de Situación Financiera al 31 de mayo de 2024 y el Estado de Actividades correspondientes al periodo comprendido del 1° al 31 de mayo de 2024 del Municipio de Gómez Palacio, Durango, que presenta las cifras y conceptos siguientes: Estado de Situación Financiera Activo Circulante: \$179,679,787.86 (Ciento setenta y nueve millones seiscientos setenta y nueve mil setecientos ochenta y siete pesos 86/100 m.n.); Activo No Circulante: \$1,860,660,527.77 (Un mil ochocientos sesenta millones seiscientos sesenta mil quinientos veintisiete pesos 77/100 m.n.); Total de Activos: \$2,040,340,315.63 (Dos mil cuarenta millones trescientos cuarenta mil trescientos quince pesos 63/100 m.n.); Pasivo Circulante: \$86,167,232.91 (Ochenta y seis millones ciento sesenta y siete mil doscientos treinta y dos pesos 91/100 m.n.); Pasivo No Circulante: \$2,044,943.84 (Dos millones cuarenta y cuatro mil novecientos cuarenta y tres pesos 84/100 m.n.); Total de Pasivo: \$88,212,176.75 (Ochenta y ocho millones doscientos doce mil ciento setenta y seis pesos 75/100 m.n.); Total Hacienda Pública/Patrimonio: \$1,952,128,138.88 (Un mil novecientos cincuenta y dos millones ciento veintiocho mil ciento treinta y ocho pesos 88/100 m.n.); Total de Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio: \$2,040,340,315.63 (Dos mil cuarenta millones trescientos cuarenta mil trescientos quince pesos 63/100 m.n.); el Estado de Actividades: Total de Ingresos y otros beneficios: \$134,590,778.47 (Ciento treinta y cuatro millones quinientos noventa mil setecientos setenta y ocho pesos 47/100 m.n.); Total de Gastos y Otras Pérdidas: \$122,250,116.02 (Ciento veintidós millones doscientos cincuenta mil ciento dieciséis pesos 02/100 m.n.); Ahorro/desahorro del ejercicio: \$12,340,662.45 (Doce millones trescientos cuarenta mil seiscientos sesenta y dos pesos 45/100 m.n.). - Lo anterior de conformidad con el Artículo 88, Fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango. -

Comuníquese lo aquí acordado a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, para que procedan en consecuencia.

## **27 DE JUNIO DE 2024**

**762.-** Siendo aprobada por Unanimidad el Orden del Día.-

**763. -** Aprobada por Unanimidad la dispensa de la lectura del Acta de la Sesión Ordinaria del día 20 de junio de 2024.

**764.-** Aprobada por Mayoría el contenido del Acta de la Sesión Ordinaria del día 20 de junio de 2024.

**765.-** Se aprueba por Unanimidad la dispensa de lectura del dictamen en Numeral 5.1 del Quinto Punto,

**766.-** Se Aprueba por Mayoría de Votos con 14 Votos a Favor y 2 Abstenciones del Décimo Segundo y Décima Tercera Regidores, para que surta los efectos legales correspondientes la solicitud presentada por la empresa CORPORATIVO INMOBILIARIO DE DURANGO, S.A. de C.V., cuyo Apoderado Legal es el Licenciado Rodolfo Gerardo Walss Auriolos, referente a la Fusión de los polígonos identificados como Fracción Polígono 5, Fracción Polígono 1 y Fracción 1 de la Fracción del Polígono 5 ubicados todos en el Ex Ejido Cuba y que se describen a continuación:

Polígono	Superficie Física	Clave Catastral	Ubicación
1) Polígono existente Fracción Polígono 5;	616,094.52 m <sup>2</sup>	U-026-195-010	Ex Ejido Cuba
2) Polígono Existente Fracción Polígono 1;	135,434.72 m <sup>2</sup>	U-026-195-012	Ex Ejido Cuba
3) Polígono Existente Fracción 1 de la Fracción del Polígono 5;	34,818.90 m <sup>2</sup>	U-026-195-063	Ex Ejido Cuba

Lo anterior para la creación de un solo polígono denominado: "FRACCIÓN SANTA RITA" con una superficie total y física de 786,348.14 metros cuadrados. El motivo de la Fusión es por así convenir a los intereses de la empresa. - La autorización de la subdivisión no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionando a lo establecido en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo. En su Título Primero. - Capítulo Primero. - De las Disposiciones Generales; Artículo 5.- Fracción LXIV.- Subdivisión, la partición de un terreno ubicado dentro de los límites de un centro de población, en dos o más fracciones. En caso de que existan afectaciones por vialidades proyectadas y derechos de vía de C.F.E., PEMEX, CONAGUA, etc. deberán de respetarse en todo tiempo, lugar y forma. - Comuníquese lo aquí acordado a los CC. Tesorero y Contralor Municipales,

Direcciones de Obras Públicas, Catastro, y SIDEAPAAR para que procedan en consecuencia.

**767.-** Se aprueba por Unanimidad la dispensa de lectura del dictamen en Numeral 5.2 del Quinto Punto.

**768.-** Se Aprueba por Mayoría de Votos con 14 Votos a Favor y 2 Abstenciones del Décimo Segundo y Décima Tercera Regidores, para que surta los efectos legales correspondientes la solicitud presentada por la Empresa Desarrollo y Urbanizaciones CROMA, S.A de C.V., cuyo apoderado legal es el Lic. Rodolfo Gerardo Walss Auriolos, referente a la fusión de los polígonos denominados como Lote 1 y las Parcelas 81, 82, 83 y 84 del Ejido Emiliano Zapata; áreas de reserva 3-A y 3-B ubicadas en el fraccionamiento Veredas de Santa Rita y Parcela 85 Polígono 2 de la colonia Emiliano Zapata como se muestra a continuación:

Polígono	Superficie Física	Clave Catastral	Ubicación
1) Polígono Existente Lote 01	41,775.86 m <sup>2</sup>	U-052-200-000	Ejido Zapata Emiliano
2) Polígono Existente Parcela 83;	73,169.68 m <sup>2</sup>	R-004-889-000	Ejido Zapata Emiliano
3) Polígono Existente Parcela 84;	18,366.46 m <sup>2</sup>	R-004-890-000	Ejido Zapata Emiliano
4) Polígono existente área de reserva 3-B;	22,185.68 m <sup>2</sup>	U-036-017-000	Fraccionamiento Veredas de Santa Rita
5) Parcela 85 Polígono 2;	8,061.17 m <sup>2</sup>	R-010-113-000	Colonia Zapata Emiliano
6) Polígono Existente Parcela 82;	30,164.52 m <sup>2</sup>	R-004-887-000	Ejido Zapata Emiliano
7) Polígono Existente Parcela 81;	14,240.81 m <sup>2</sup>	R-007-369-000	Ejido Zapata Emiliano
8) Polígono existente área de reserva 3-A	42,611.04 m <sup>2</sup>	U-036-018-000	Fraccionamiento Veredas de Santa Rita

Lo anterior para para la creación de un polígono denominado: "POLÍGONO 1" con una superficie total y física de 250,575.22 metros cuadrados. El motivo de la Fusión es por así convenir a los intereses de la empresa- La autorización de la subdivisión no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionando a lo establecido en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo. En su Título Primero. - Capítulo Primero. - De las Disposiciones Generales; Artículo 5.- Fracción LXIV.- Subdivisión, la partición de un terreno ubicado dentro de los límites de un centro de población, en dos o más fracciones. En caso de que existan afectaciones por vialidades proyectadas y derechos

de vía de C.F.E., PEMEX, CONAGUA, etc. deberán de respetarse en todo tiempo, lugar y forma. - Comuníquese lo aquí acordado a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, Direcciones de Obras Públicas, Catastro, y SIDEAPAAR para que procedan en consecuencia.

**769.-** Se Aprueba por Unanimidad conceder el uso de la voz al Director del Deporte.

**770.-** Se Aprueba por Unanimidad conceder el uso de la voz al Director del SIDEAPAAR.

#### **4 DE JULIO DE 2024**

**771.-** Siendo aprobada por Unanimidad el Orden del Día.

**772. -** Aprobada por Unanimidad la dispensa de la lectura del Acta de la Sesión Ordinaria del día 27 de junio de 2024.

**773.-** Aprobada por Mayoría el contenido del Acta de la Sesión Ordinaria del día 27 de junio de 2024.

**774.-** Se aprueba por Unanimidad la dispensa de lectura del dictamen en Numeral 5.1 del Quinto Punto.

**775. -** Se Aprueba por Mayoría con 14 Votos a Favor y 2 Abstenciones, para que surta los efectos legales correspondientes asistentes la solicitud presentada por Corporativo Inmobiliario de Durango S.A. de C.V. cuyo apoderado legal es el Licenciado Rodolfo Gerardo Walls Auriolos para la Subdivisión del Polígono denominado Fracción Santa Rita ubicado en Ex Ejido Cuba, para la creación de dos fracciones como se describen a continuación: Fracciones Resultantes: - - - - -

Predio	Superficie Física	Ubicación
Fracción Santa Rita 1	708,074.72 metros cuadrados	Ex Ejido Cuba
Fracción Santa Rita 2	78,273.42 metros cuadrados	Ex Ejido Cuba

El motivo de la Subdivisión es por así convenir a los intereses de la empresa. - La autorización de la subdivisión no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionando a lo establecido en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo. En su Título Primero. - Capítulo Primero. - De las Disposiciones Generales; Artículo 5.- Fracción LXIV.- Subdivisión, la partición de un terreno ubicado dentro de los límites de un centro de población, en dos o más fracciones. En caso de que existan afectaciones por vialidades proyectadas y derechos de vía de C.F.E., PEMEX, CONAGUA, etc. deberán de respetarse en todo tiempo, lugar y forma. - Comuníquese lo aquí acordado a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, Direcciones de Obras Públicas, Catastro, y SIDEAPAAR para que procedan en consecuencia.

**776.-** Se aprueba por Unanimidad la dispensa de lectura del dictamen en Numeral 5.2 del Quinto Punto.

**777-** Se Aprueba por Unanimidad, para que surta los efectos legales correspondientes asistentes la solicitud presentada por la C. Berenice Ramírez Grageda Albacea de la sucesión intestamentaria a bienes del C. Sergio Antonio Ramírez Ayala, referente a la subdivisión del Predio identificado como Parcela #138, Polígono 1/1, Zona 1, de la Fracción 4 del Ejido “El Transporte” de este Municipio, con Superficie Física de 12,611.03 metros cuadrados, para quedar como sigue: - - - - -

Fracción Resultante	Superficie
FRACCIÓN 4-A	1,791.91 metros cuadrados
FRACCIÓN 4-B	10,819.12 metros cuadrados

El motivo de la Subdivisión es para llevar a cabo la venta de la FRACCIÓN 4-B.- La autorización de la subdivisión no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionando a lo establecido en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo. En su Título Primero. - Capítulo Primero. - De las Disposiciones Generales; Artículo 5.- Fracción LXIV.- Subdivisión, la partición de un terreno ubicado dentro de los límites de un centro de población, en dos o más fracciones. En caso de que existan afectaciones por vialidades proyectadas y derechos de vía de C.F.E., PEMEX, CONAGUA, etc. deberán de respetarse en todo tiempo, lugar y forma. - Comuníquese lo aquí acordado a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, Direcciones de Obras Públicas, Catastro, y SIDEAPAAR para que procedan en consecuencia.

**778.-** Se aprueba por Unanimidad la dispensa de lectura del dictamen del Sexto Punto.

**779.-** Se Aprueba por Unanimidad, para todos los efectos legales correspondientes, la Primera Modificación Presupuestal y la Reasignación de Techos Financieros dentro del Programa de Obras y Acciones del Ejercicio 2024, así como el incremento al Techo Financiero con recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal Ramo XXXIII (FAISMUN), conforme al detalle antes expuesto, quedando de la siguiente manera: Se reasignan recursos y metas al interior de los Programas y de igual forma se presentan los ahorros de los diferentes rubros y direcciones ejecutoras como: SIDEAPA, SIDEAPAAR, Urbanización Municipal, Mejoramiento de Vivienda, Infraestructura Básica Educativa, Electrificación, Gastos Indirectos

SIDEAPA:

Se presentan la cancelación de una obra en SIDEAPA, y decrementos en los montos expuestos dentro de la propuesta mismos que se detallan a continuación, pasando de un monto inicial aprobado de \$15,000,000.00 a un techo total de \$12,144,504.39, el cual incluye el uso de los rendimientos financieros que generó esta dirección en el ejercicio 2023 por un monto de \$144,504.39

Número de	Nombre del Proyecto	Localidad	Presupuesto	MODIFICADO

Proyecto				
1	REHABILITACIÓN DE RED DE ATARJEAS Y ALCANTARILLADO EN LAS CALLES EMILIANO ZAPATA, LUCIO CABAÑAS Y GENARO VÁZQUEZ ENTRE URREA Y PATONI.	COL. RUBÉN JARAMILLO	\$ 2,591,663.49	OBRA CANCELADA
2	REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLES EMILIANO ZAPATA, LUCIO CABAÑAS Y GENARO VÁZQUEZ ENTRE URREA Y PATONI.	COL. RUBÉN JARAMILLO	\$ 1,872,824.69	\$ 1,608,992.57
3	REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE HONDURAS ENTRE FRANCISO VILLA Y ANDADOR NICARAGUA	COL. INFONAVIT SANTA ROSA	\$ 240,018.11	\$ 240,018.11
4	CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA INTEGRAL DE CÁRCAMO PLUVIAL EN CALLE GEMA ENTRE INDEPENDENCIA Y ENRIQUE UNZUETA	COL. CARLOS HERRERA	\$ 1,833,733.77	\$ 1,833,733.77
5	REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE Y CONEXIONES DOMICILIARIAS EN COL. EL FOCE Y LÁZARO CÁRDENAS	COL. FOCE/ COL. LÁZARO CÁRDENAS	\$ 1,200,000.00	\$ 1,200,000.00
6	REHABILITACIÓN DE RED DE DRENAJE EN CALLE DE LA ROSA Y OCAMPO	COL. SANTA ROSA	\$ 322,861.00	\$ 322,861.00
7	REHABILITACIÓN DE SUBCOLECTOR EN CALLE HORACIO PIÑA	COL. HORTENSIAS	\$ 294,526.00	\$ 294,526.00
8	REHABILITACIÓN DE RED DE DRENAJE EN CALLE VERDIZO- OPORTO-VINICULTORES	COL. VALLE AZUL	\$ 2,175,238.00	\$ 2,175,238.00
9	REHABILITACIÓN DE RED DE COLECTOR EN CALLE NACIONAL ENTRE RUBEN JARAMILLO Y PEDRO ANAYA	COL. FELIPE ÁNGELES	\$ 2,190,695.77	OBRA CANCELADA
10	REHABILITACIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE GUSTAVO BAZ PRADA ENTRE SORJUANA INÉS Y AV. INDEPENDENCIA	COL. FOVISSSTE	\$ 2,278,439.17	\$ 2,278,439.17
	CONSTRUCCION DE RED DE DRENAJE SANITARIO CON TUBERIA DE PEAD DE 300MM (12") DE DIAMETRO Y DESCARGAS DOMICILIARIAS EN CALLE SOR JUANA INES DE LA CRUZ ENTRE GUSTAVO BAZ PRADA Y HEROES DE NACUZARI	COL. FOVISSSTE		\$ 1,194,864.69
	REHABILITACIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO CON TUBERIA PEAD DE 200 MM (8") DE DIAMETRO Y DESCARGAS DOMICILIARIAS EN CALLE ALAMOS ENTRE CALLE PASEO Y CALLE RAMIREZ LEYVA	FRACC. SANTA ROSA		\$ 995,831.08
				\$ 12,000,000.00
			RENDIMIENTOS EJERCICIO 2023	\$ 144,504.39
			\$ 15,000,000.00	\$ 12,144,504.39

**SIDEAPAAR:**

SIDEAPAAR presenta las siguientes modificaciones que se detallan a continuación, resaltando un incremento en su techo financiero inicial de \$6,000,000.00 a \$9,000,000.00,



para su inversión en la Construcción y habilitado del Pozo Dinamita de Gómez Palacio, Dgo, mismo que dará servicio a más de 22 mil habitantes del municipio dispersos en 37 comunidades.

Nombre del Proyecto	Localidad	Presupuesto	MODIFICADO
REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE DE 4" EN EL EJIDO LAS PLAYAS, DEL MUNICIPIO DE GÓMEZ PALACIO, DGO.	EJIDO LAS PLAYAS	\$ 719,413.23	OBRA CANCELADA
REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE DE 4" EN EL EJIDO PÉNJAMO, DEL MUNICIPIO DE GÓMEZ PALACIO, DGO.	EJIDO PÉNJAMO	\$ 1,493,702.71	OBRA CANCELADA
AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE DE 3" EN EL EJIDO TRANSPORTE, DEL MUNICIPIO DE GÓMEZ PALACIO, DGO.	EJIDO TRANSPORTE	\$ 907,089.39	\$ 907,089.39
AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE DE 3" EN EL EJIDO SAN SEBASTIÁN, DEL MUNICIPIO DE GÓMEZ PALACIO, DGO.	EJIDO SAN SEBASTIAN	\$ 1,458,628.14	OBRA CANCELADA
AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE DE 3" EN EL EJIDO SAN FELIPE, DEL MUNICIPIO DE GÓMEZ PALACIO, DGO.	EJIDO SAN FELIPE	\$ 663,532.80	\$ 663,532.80
AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE DE 3" EN EL EJIDO SANTA CLARA, DEL MUNICIPIO DE GÓMEZ PALACIO, DGO.	EJIDO SANTA CLARA	\$ 242,939.35	OBRA CANCELADA
AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE DE 3" EN EL EJIDO EL VERGEL, DEL MUNICIPIO DE GÓMEZ PALACIO, DGO	EJIDO EL VERGEL	\$ 514,694.38	OBRA CANCELADA
CONSTRUCCION DE LINEA PARA INTERCONEXION DEL POZO NUEVO DINAMITA DE GÓMEZ PALACIO, DGO.	DINAMITA		\$ 777,676.92
CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL POZO NUEVO DINAMITA, EN DINAMITA DEL MUNICIPIO DE GÓMEZ PALACIO, DGO.	DINAMITA		\$ 651,700.89
CONSTRUCCION DE POZO DINAMITA	DINAMITA		\$ 6,000,000.00
		\$6,000,000.00	\$ 9,000,000.00

NOTA: PARA EL CASO DEL POZO DINAMITA, EL ORGANISMO OPERADOR DE ESTAS OBRAS SIDEAAPAR, CEDE LA EJECUCIÓN A LA DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO, TANTO EN EJECUCIÓN COMO EN ADMINISTRACIÓN (PAGO).

Urbanización Municipal:

Dentro del rubro de Urbanización Municipal se presentan los siguientes cambios en las obras iniciales como se anexa en el detallado, con una diferencia contra el monto inicial aprobado de \$42,891,949.60 a quedar en \$43,192,277.95

Número de Proyecto	Nombre del Proyecto	Localidad	Presupuesto	MODIFICADO
1	REHABILITACIÓN DE VIALIDAD CON CARPETA ASFÁLTICA EN C. INDEPENDENCIA ENTRE AV. HÉROES DE NACOSARI Y CALLE SAN IGNACIO	COL. BELLAVISTA	\$ 2,514,557.87	\$ 2,514,557.87
2	REHABILITACIÓN DE VIALIDAD CON CARPETA ASFÁLTICA CALLE 15 ENTRE AV. FIDEL VELÁZQUEZ Y AV. ALFONSO SÁNCHEZ	COL. FIDEL VELÁZQUEZ	\$ 953,289.54	\$ 953,289.54
3	REHABILITACIÓN DE VIALIDAD CON CARPETA ASFÁLTICA AV. REFORMA URBANA ENTRE CALLE NIÑOS HÉROES Y AMATISTA	COL. LÓPEZ PORTILLO	\$ 521,791.40	\$ 521,791.40
4	REHABILITACIÓN DE VIALIDAD CON CARPETA ASFÁLTICA CALZ. DENEVOLA ENTRE BLVD. EJÉRCITO MEXICANO Y C. AGUAMARINA	COL. ROSALES Y MORELOS II	\$ 5,004,561.59	OBRA CANCELADA
5	REHABILITACIÓN DE VIALIDAD CON CARPETA ASFÁLTICA EN CALLE DE LA ROSA ENTRE URREA Y JUSTO SIERRA	COL. AMPL. SANTA ROSA	\$ 1,452,964.41	\$ 1,452,964.41
6	REHABILITACIÓN DE VIALIDAD CON CARPETA ASFÁLTICA EN PROLONGACIÓN MORELOS ENTRE BLVD. EJÉRCITO MEXICNO Y CALLE 21	FRACC. LOS ÁLAMOS	\$ 4,694,788.33	\$ 4,694,788.33
7	REHABILITACIÓN DE VIALIDAD CON CARPETA ASFÁLTICA EN CALZ. FUNDADORES ENTRE CALLE ARROYO AZUL Y PROL. FUNDADORES	FRACC. MIRAVALLE	\$ 5,018,540.20	\$ 5,018,540.20
8	REHABILITACIÓN DE VIALIDAD CON CARPETA ASFÁLTICA EN CALLE SANTA MARIA ROSA ENTRE PROL. FRANCISCO I. MADERO Y BLVD. FRANCISCO VILLA	COL. HAMBURGO	\$ 3,701,803.36	\$ 3,701,803.36
9	REHABILITACION DE VIALIDAD CON CARPETA ASFÁLTICA EN CALLE MUTUALISMO ENTRE AV. ALLENDE Y AV. BRAVO.	COL. CENTRO	\$ 1,847,964.84	\$ 1,847,964.84
10	REHABILITACION DE VIALIDAD CON CARPETA ASFÁLTICA EN AV. HIDALGO DE CALLE	COL. CENTRO	\$ 1,043,984.76	\$ 1,043,984.76

	GONZÁLEZ ORTEGA A CALLE GALEANA			
11	REHABILITACIÓN DE CARRETERA CON CARPETA ASFÁLTICA EN ACCESO A GÓMEZ PALACIO ENTRE CARRETERA A CD. JUÁREZ 10+000 Y CARRETERA A CD, JUÁREZ 8+300	GÓMEZ PALACIO	\$16,137,703.30	\$16,137,703.30
	REHABILITACION DE VIALIDAD CON CARPETA ASFALTICA EN AV. VICTORIA ENTRE FRANCISCO SARABIA Y CALLE PRIMERA	COL. NUEVO LOS ALAMOS		\$ 612,365.10
	REHABILITACION DE VIALIDAD CON CARPETA ASFÁLTICA EN CALLE SAN PEDRO ENTRE BLVD. SAN ANTONIO Y CALLE SAN FRANCISCO	FRACC. SAN ANTONIO		\$ 509,821.54
	REHABILITACION DE VIALIDAD CON CARPETA ASFÁLTICA EN AV. DIAMANTE ENTRE AVENIDA AGUAMARINA Y BLVD. SANCHEZ MADARIAGA	COL LOS ALAMOS		\$ 2,264,759.43
	REHABILITACION DE VIALIDAD CON CARPETA ASFALTICA EN CALLE GUSTAVO BAZ PRADA ENTRE AV. PROLG. INDEPENDENCIA Y AV. SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ	COL. FOVISSSTE		\$ 1,617,615.52
			\$42,891,949.60	\$42,891,949.60

**Se agrega la rehabilitación de una plaza cívica por parte del área de Urbanización**

Número de Proyecto	Nombre del Proyecto	Localidad	Presupuesto
1	REHABILITACION DE PLAZA CIVICA " CARLOS HERRERA" DE LA COLONIA LAS ROSAS DEL MUNICIPIO DE GOMEZ PALACIO, DGO.	COL. LAS ROSAS	\$ 300,328.35
		PAVIMENTACIÓN	\$42,891,949.60
		TOTAL URBANIZACION	\$43,192,277.95

**ELECTRIFICACIÓN:**

Solo se complementa información en la siguiente obra:

	Inicial	Modificado
MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN PLAZA LAS ARENAS UBICADA EN AV. CENTRAL ENTRE YUCATÁN Y TABASCO FRACCIONAMIENTO DEL VALLE DE CHAPALA.	FRACC. DEL VALLE	FRACC. DEL VALLE DE CHAPALA

El rubro mantiene techo financiero inicial por \$5,000,000.00

**OTROS RUBROS:**

De igual forma se contemplan las siguientes partidas:

Número de Proyecto	Nombre del Proyecto	Localidad	Presupuesto	Modificado
1	GASTOS INDIRECTOS	GÓMEZ PALACIO	\$2,669,987.04	\$2,669,987.04
2	PRODIM	GÓMEZ PALACIO	\$629,580.96	Cancelado
			\$3,299,568.00	\$2,669,987.04

NOTA: El monto de Gastos Indirectos, avala el contrato por el arrendamiento de 6 camionetas cuya renta mensual es de \$35,000.00, dando un monto de \$2,520,000.00 para el ejercicio 2024, el remanente del monto se utilizará para otros gastos.

GASTOS INDIRECTOS:	\$2,669,987.04
CONTRATO ARRENDAMIENTO	\$2,520,000.00
OTROS GASTOS	\$149,987.04

De igual forma el importe cancelado del PRODIM se pasa a Mejoramiento de vivienda para un incremento en su techo financiero inicial de \$2,700,000.00 a quedar en \$3,029,252.61

Número de Proyecto	Nombre del Proyecto	Ciclo Recurso	Presupuesto
1	CONSTRUCCIÓN CUARTO DORMITORIO 4X4	2024	\$2,700,000.00
			\$2,700,000.00
		CANCELACION PRODIM	\$ 629,580.96
	PLAZA CÍVICA		\$ 300,328.35
		TOTAL	\$3,029,252.61

Quedando la distribución de los montos de cada rubro de la siguiente manera, incluyendo los rendimientos financieros de la cuenta de SIDEAPA EJERCICIO 2023 a la fecha por un monto de \$144,504.39, incrementando el techo financiero del Ramo de \$88,999,568.00 a \$89,144,072.39.

PROGRAMA	MUNICIPAL		OBSERVACIONES
	RAMO 33 INICIAL	MODIFICADO	
AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SIDEAPA	\$ 15,000,000.00	\$ 12,144,504.39	
AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SIDEAPAAR	\$ 6,000,000.00	\$ 9,000,000.00	

URBANIZACIÓN MUNICIPAL	\$ 42,891,949.60	\$ 43,192,277.95	
CAMINOS RURALES	\$ 11,108,050.40	\$ 11,108,050.40	
MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	\$ 2,700,000.00	\$ 3,029,252.61	
INFRAESTRUCTURA BÁSICA EDUCATIVA	\$ 3,000,000.00	\$ 3,000,000.00	
ELECTRIFICACIÓN	\$ 5,000,000.00	\$ 5,000,000.00	
GASTOS INDIRECTOS 3%	\$ 2,669,987.04	\$ 2,669,987.04	
DESARROLLO INSTITUCIONAL	\$ 629,580.96	\$ -	Cancelado
RENDIMIENTOS FINANCIEROS SIDEAPA 2023			\$ 144,504.39
SUBTOTAL	\$88,999,568.00	\$89,144,072.39	
TOTAL	\$88,999,568.00	\$89,144,072.39	

Lo anterior con el propósito de dar atención inmediata a las necesidades más urgentes y en estricto apego al espíritu de justicia social, razón de ser de este fondo. - Comuníquese lo aquí acordado a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, y a las Direcciones de Obras Públicas, Salud, Desarrollo Social, Desarrollo Rural, Planeación, Servicios Públicos, SIDEAPA, SIDEAPAAR y Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM), para que procedan en consecuencia. –

**780.-** Se Aprueba por Unanimidad conceder la voz al Director de SIDEAPAAR.

## **9 DE JULIO DE 2024**

**781.-** Siendo aprobada por Unanimidad el Orden del Día.-

**782. -** Aprobada por Unanimidad la dispensa de la lectura del Acta de la Sesión Ordinaria del día 4 de julio de 2024,

**783.-** Aprobada por Unanimidad el contenido del Acta de la Sesión Ordinaria del día 4 de julio de 2024.

**784.-** Se aprueba por Unanimidad la dispensa de lectura del dictamen en Numeral 5.1 del Quinto Punto.

**785.-** Se aprueba por Unanimidad, con fundamento en lo establecido en el Título Décimo Quinto, De los fraccionamientos y condominios, Capítulo II, De los procedimientos y requisitos para la autorización de los fraccionamiento, artículo 64 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Durango y demás trámites de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, la solicitud presentada por la EMPRESA CREDIX GS, S.A. DE C.V. SOFOM ENR, cuyo delegado fiduciario es el C. Edgar Leobardo Briseño Medina, referente a la autorización de la declaratoria y constitución del Régimen de Propiedad en Condominio de orden privado mediante la modalidad horizontal de uso habitacional, del predio identificado como Macro Lote M-09 L-03 y que se denominará “Paseo de las Granadas” del Proyecto Desarrollo

Inmobiliario Altozano La Nueva Laguna en esta ciudad, con una superficie total de 49,569.38 metros cuadrados, con tipo de uso de suelo en el Programa Municipal de Desarrollo Urbano como AUE – ÁREA URBANIZABLE (anteriormente H2 – Habitacional Media), tal como se describe a continuación: - - - - -

**Condominio Paseo de Las Granadas Macrolote 09 Lote 03**

PARTIDA	CLAVE CATASTRAL	NUMERO OFICIAL	ÁREA	MZ	LOTE	ÁREA PRIVATIVA	INDIVISO	TERRENO PRIVATIVO	TERRENO COMÚN DEL CONDOMINIO	TERRENO TOTAL
1	U088009001	102	CIRC DE LAS GRANADAS	1	1	A.P. 1	0.680889 %	186.99	150.52	337.51
2	U088009002	110	CIRC DE LAS GRANADAS	1	2	A.P. 2	0.655436 %	180.00	144.90	324.90
3	U088009003	118	CIRC DE LAS GRANADAS	1	3	A.P. 3	0.655436 %	180.00	144.90	324.90
4	U088009004	126	CIRC DE LAS GRANADAS	1	4	A.P. 4	0.655436 %	180.00	144.90	324.90
5	U088009005	134	CIRC DE LAS GRANADAS	1	5	A.P. 5	0.655436 %	180.00	144.90	324.90
6	U088009006	142	CIRC DE LAS GRANADAS	1	6	A.P. 6	0.655436 %	180.00	144.90	324.90
7	U088009007	150	CIRC DE LAS GRANADAS	1	7	A.P. 7	0.655436 %	180.00	144.90	324.90
8	U088009008	158	CIRC DE LAS GRANADAS	1	8	A.P. 8	0.675646 %	185.55	149.36	334.91
9	U088009009	166	CIRC DE LAS GRANADAS	1	9	A.P. 9	0.664649 %	182.53	146.93	329.46
10	U088009010	174	CIRC DE LAS GRANADAS	1	10	A.P. 10	0.773051 %	212.30	170.90	383.20
11	U088009011	202	CIRC DE LAS GRANADAS	2	11	A.P. 11	0.784485 %	215.44	173.42	388.86
12	U088009012	208	CIRC DE LAS GRANADAS	2	12	A.P. 12	0.659879 %	181.22	145.88	327.10
13	U088009013	214	CIRC DE LAS GRANADAS	2	13	A.P. 13	0.659879 %	181.22	145.88	327.10
14	U088009014	220	CIRC DE LAS GRANADAS	2	14	A.P. 14	0.659879 %	181.22	145.88	327.10
15	U088009015	226	CIRC DE LAS GRANADAS	2	15	A.P. 15	0.659879 %	181.22	145.88	327.10
16	U088009016	232	CIRC DE LAS GRANADAS	2	16	A.P. 16	0.659879 %	181.22	145.88	327.10
17	U088009017	238	CIRC DE LAS GRANADAS	2	17	A.P. 17	0.659879 %	181.22	145.88	327.10
18	U088009018	244	CIRC DE LAS GRANADAS	2	18	A.P. 18	0.659879 %	181.22	145.88	327.10
19	U088009019	250	CIRC DE LAS GRANADAS	2	19	A.P. 19	0.659879 %	181.22	145.88	327.10
20	U088009020	256	CIRC DE LAS GRANADAS	2	20	A.P. 20	0.659879 %	181.22	145.88	327.10
21	U088009021	262	CIRC DE LAS GRANADAS	2	21	A.P. 21	0.659879 %	181.22	145.88	327.10
22	U088009022	268	CIRC DE LAS GRANADAS	2	22	A.P. 22	0.659879 %	181.22	145.88	327.10
23	U088009023	274	CIRC DE LAS GRANADAS	2	23	A.P. 23	0.718504 %	197.32	158.84	356.16
24	U088009024	302	CIRC DE LAS GRANADAS	3	24	A.P. 24	0.725459 %	199.23	160.38	359.61
25	U088009025	306	CIRC DE LAS GRANADAS	3	25	A.P. 25	0.658422 %	180.82	145.56	326.38
26	U088009026	310	CIRC DE LAS GRANADAS	3	26	A.P. 26	0.658422 %	180.82	145.56	326.38

27	U088009027	314	CIRC DE LAS GRANADAS	3	27	A.P. 27	0.658422 %	180.82	145.56	326.38
28	U088009028	318	CIRC DE LAS GRANADAS	3	28	A.P. 28	0.658422 %	180.82	145.56	326.38
29	U088009029	322	CIRC DE LAS GRANADAS	3	29	A.P. 29	0.658422 %	180.82	145.56	326.38
30	U088009030	326	CIRC DE LAS GRANADAS	3	30	A.P. 30	0.658422 %	180.82	145.56	326.38
31	U088009031	330	CIRC DE LAS GRANADAS	3	31	A.P. 31	0.658422 %	180.82	145.56	326.38
32	U088009032	334	CIRC DE LAS GRANADAS	3	32	A.P. 32	0.658422 %	180.82	145.56	326.38
33	U088009033	338	CIRC DE LAS GRANADAS	3	33	A.P. 33	0.658422 %	180.82	145.56	326.38
34	U088009034	342	CIRC DE LAS GRANADAS	3	34	A.P. 34	0.658422 %	180.82	145.56	326.38
35	U088009035	346	CIRC DE LAS GRANADAS	3	35	A.P. 35	0.658422 %	180.82	145.56	326.38
36	U088009036	350	CIRC DE LAS GRANADAS	3	36	A.P. 36	0.658422 %	180.82	145.56	326.38
37	U088009037	354	CIRC DE LAS GRANADAS	3	37	A.P. 37	0.658422 %	180.82	145.56	326.38
38	U088009038	358	CIRC DE LAS GRANADAS	3	38	A.P. 38	0.658422 %	180.82	145.56	326.38
39	U088009039	362	CIRC DE LAS GRANADAS	3	39	A.P. 39	0.658422 %	180.82	145.56	326.38
40	U088009040	366	CIRC DE LAS GRANADAS	3	40	A.P. 40	0.658422 %	180.82	145.56	326.38
41	U088009041	370	CIRC DE LAS GRANADAS	3	41	A.P. 41	0.658422 %	180.82	145.56	326.38
42	U088009042	374	CIRC DE LAS GRANADAS	3	42	A.P. 42	0.658422 %	180.82	145.56	326.38
43	U088009043	378	CIRC DE LAS GRANADAS	3	43	A.P. 43	0.658422 %	180.82	145.56	326.38
44	U088009044	382	CIRC DE LAS GRANADAS	3	44	A.P. 44	0.658422 %	180.82	145.56	326.38
45	U088009045	386	CIRC DE LAS GRANADAS	3	45	A.P. 45	0.716064 %	196.65	158.30	354.95
46	U088009046	402	CIRC DE LAS GRANADAS	4	46	A.P. 46	0.822172 %	225.79	181.76	407.55
47	U088009047	404	CIRC DE LAS GRANADAS	4	47	A.P. 47	0.670002 %	184.00	148.12	332.12
48	U088009048	406	CIRC DE LAS GRANADAS	4	48	A.P. 48	0.670002 %	184.00	148.12	332.12
49	U088009049	408	CIRC DE LAS GRANADAS	4	49	A.P. 49	0.670002 %	184.00	148.12	332.12
50	U088009050	410	CIRC DE LAS GRANADAS	4	50	A.P. 50	0.670002 %	184.00	148.12	332.12
51	U088009051	412	CIRC DE LAS GRANADAS	4	51	A.P. 51	0.670002 %	184.00	148.12	332.12
52	U088009052	414	CIRC DE LAS GRANADAS	4	52	A.P. 52	0.670002 %	184.00	148.12	332.12
53	U088009053	416	CIRC DE LAS GRANADAS	4	53	A.P. 53	0.670002 %	184.00	148.12	332.12
54	U088009054	418	CIRC DE LAS GRANADAS	4	54	A.P. 54	0.670002 %	184.00	148.12	332.12
55	U088009055	420	CIRC DE LAS GRANADAS	4	55	A.P. 55	0.670002 %	184.00	148.12	332.12
56	U088009056	422	CIRC DE LAS GRANADAS	4	56	A.P. 56	0.670002 %	184.00	148.12	332.12
57	U088009057	424	CIRC DE LAS GRANADAS	4	57	A.P. 57	0.670002 %	184.00	148.12	332.12
58	U088009058	426	CIRC DE LAS GRANADAS	4	58	A.P. 58	0.670002 %	184.00	148.12	332.12
59	U088009059	428	CIRC DE LAS GRANADAS	4	59	A.P. 59	0.670002 %	184.00	148.12	332.12
60	U088009060	430	CIRC DE LAS GRANADAS	4	60	A.P. 60	0.670002 %	184.00	148.12	332.12

61	U088009061	432	CIRC DE LAS GRANADAS	4	61	A.P. 61	0.670002 %	184.00	148.12	332.12
62	U088009062	434	CIRC DE LAS GRANADAS	4	62	A.P. 62	0.670002 %	184.00	148.12	332.12
63	U088009063	436	CIRC DE LAS GRANADAS	4	63	A.P. 63	0.670002 %	184.00	148.12	332.12
64	U088009064	438	CIRC DE LAS GRANADAS	4	64	A.P. 64	0.670002 %	184.00	148.12	332.12
65	U088009065	440	CIRC DE LAS GRANADAS	4	65	A.P. 65	0.670002 %	184.00	148.12	332.12
66	U088009066	442	CIRC DE LAS GRANADAS	4	66	A.P. 66	0.670002 %	184.00	148.12	332.12
67	U088009067	444	CIRC DE LAS GRANADAS	4	67	A.P. 67	0.670002 %	184.00	148.12	332.12
68	U088009068	446	CIRC DE LAS GRANADAS	4	68	A.P. 68	0.670002 %	184.00	148.12	332.12
69	U088009069	448	CIRC DE LAS GRANADAS	4	69	A.P. 69	0.670002 %	184.00	148.12	332.12
70	U088009070	450	CIRC DE LAS GRANADAS	4	70	A.P. 70	0.670002 %	184.00	148.12	332.12
71	U088009071	452	CIRC DE LAS GRANADAS	4	71	A.P. 71	0.670002 %	184.00	148.12	332.12
72	U088009072	454	CIRC DE LAS GRANADAS	4	72	A.P. 72	0.806660 %	221.53	178.33	399.86
73	U088009073	456	CIRC DE LAS GRANADAS	5	73	A.P. 73	0.690284 %	189.57	152.60	342.17
74	U088009074	458	CIRC DE LAS GRANADAS	5	74	A.P. 74	0.668982 %	183.72	147.89	331.61
75	U088009075	460	CIRC DE LAS GRANADAS	5	75	A.P. 75	0.668982 %	183.72	147.89	331.61
76	U088009076	462	CIRC DE LAS GRANADAS	5	76	A.P. 76	0.668982 %	183.72	147.89	331.61
77	U088009077	464	CIRC DE LAS GRANADAS	5	77	A.P. 77	0.664066 %	182.37	146.80	329.17
78	U088009078	466	CIRC DE LAS GRANADAS	5	78	A.P. 78	0.655436 %	180.00	144.90	324.90
79	U088009079	468	CIRC DE LAS GRANADAS	5	79	A.P. 79	0.655436 %	180.00	144.90	324.90
80	U088009080	470	CIRC DE LAS GRANADAS	5	80	A.P. 80	0.687771 %	188.88	152.04	340.92
81	U088009081	502	CALLE GRANADINA	6	81	A.P. 81	0.784193 %	215.36	173.36	388.72
82	U088009082	506	CALLE GRANADINA	6	82	A.P. 82	0.655436 %	180.00	144.90	324.90
83	U088009083	510	CALLE GRANADINA	6	83	A.P. 83	0.655436 %	180.00	144.90	324.90
84	U088009084	514	CALLE GRANADINA	6	84	A.P. 84	0.655436 %	180.00	144.90	324.90
85	U088009085	518	CALLE GRANADINA	6	85	A.P. 85	0.655436 %	180.00	144.90	324.90
86	U088009086	522	CALLE GRANADINA	6	86	A.P. 86	0.655436 %	180.00	144.90	324.90
87	U088009087	526	CALLE GRANADINA	6	87	A.P. 87	0.655436 %	180.00	144.90	324.90
88	U088009088	530	CALLE GRANADINA	6	88	A.P. 88	0.655436 %	180.00	144.90	324.90
89	U088009089	534	CALLE GRANADINA	6	89	A.P. 89	0.704303 %	193.42	155.70	349.12
90	U088009090	538	CALLE GRANADINA	6	90	A.P. 90	0.730666 %	200.66	161.53	362.19
91	U088009091	542	CALLE GRANADINA	6	91	A.P. 91	0.720907 %	197.98	159.37	357.35
92	U088009092	546	CALLE GRANADINA	6	92	A.P. 92	0.655436 %	180.00	144.90	324.90
93	U088009093	550	CALLE GRANADINA	6	93	A.P. 93	0.655436 %	180.00	144.90	324.90
94	U088009094	554	CALLE GRANADINA	6	94	A.P. 94	0.655436 %	180.00	144.90	324.90



95	U088009095	558	CALLE GRANADINA	6	95	A.P. 95	0.655436 %	180.00	144.90	324.90
96	U088009096	562	CALLE GRANADINA	6	96	A.P. 96	0.655436 %	180.00	144.90	324.90
97	U088009097	566	CALLE GRANADINA	6	97	A.P. 97	0.791986 %	217.5	175.08	392.58
98	U088009098	565	CALLE RUBÍ	6	98	A.P. 98	0.791986 %	217.5	175.08	392.58
99	U088009099	561	CALLE RUBÍ	6	99	A.P. 99	0.655436 %	180.00	144.90	324.90
100	U088009100	557	CALLE RUBÍ	6	100	A.P. 100	0.655436 %	180.00	144.90	324.90
101	U088009101	553	CALLE RUBÍ	6	101	A.P. 101	0.655436 %	180.00	144.90	324.90
102	U088009102	549	CALLE RUBÍ	6	102	A.P. 102	0.655436 %	180.00	144.90	324.90
103	U088009103	545	CALLE RUBÍ	6	103	A.P. 103	0.655436 %	180.00	144.90	324.90
104	U088009104	541	CALLE RUBÍ	6	104	A.P. 104	0.706306 %	193.97	156.14	350.11
105	U088009105	537	CALLE RUBÍ	6	105	A.P. 105	0.716610 %	196.8	158.42	355.22
106	U088009106	533	CALLE RUBÍ	6	106	A.P. 106	0.716610 %	196.8	158.42	355.22
107	U088009107	529	CALLE RUBÍ	6	107	A.P. 107	0.668727 %	183.65	147.83	331.48
108	U088009108	525	CALLE RUBÍ	6	108	A.P. 108	0.655436 %	180.00	144.90	324.90
109	U088009109	521	CALLE RUBÍ	6	109	A.P. 109	0.655436 %	180.00	144.90	324.90
110	U088009110	517	CALLE RUBÍ	6	110	A.P. 110	0.655436 %	180.00	144.90	324.90
111	U088009111	513	CALLE RUBÍ	6	111	A.P. 111	0.655436 %	180.00	144.90	324.90
112	U088009112	509	CALLE RUBÍ	6	112	A.P. 112	0.655436 %	180.00	144.90	324.90
113	U088009113	505	CALLE RUBÍ	6	113	A.P. 113	0.655436 %	180.00	144.90	324.90
114	U088009114	501	CALLE RUBÍ	6	114	A.P. 114	0.791986 %	217.5	175.08	392.58
115	U088009115	602	CALLE PIÑON	7	115	A.P. 115	0.784193 %	215.36	173.36	388.72
116	U088009116	606	CALLE PIÑON	7	116	A.P. 116	0.655436 %	180.00	144.90	324.90
117	U088009117	610	CALLE PIÑON	7	117	A.P. 117	0.655436 %	180.00	144.90	324.90
118	U088009118	614	CALLE PIÑON	7	118	A.P. 118	0.655436 %	180.00	144.90	324.90
119	U088009119	618	CALLE PIÑON	7	119	A.P. 119	0.655436 %	180.00	144.90	324.90
120	U088009120	622	CALLE PIÑON	7	120	A.P. 120	0.655436 %	180.00	144.90	324.90
121	U088009121	626	CALLE PIÑON	7	121	A.P. 121	0.655436 %	180.00	144.90	324.90
122	U088009122	630	CALLE PIÑON	7	122	A.P. 122	0.676338 %	185.74	149.52	335.26
123	U088009123	634	CALLE PIÑON	7	123	A.P. 123	0.693233 %	190.38	153.25	343.63
124	U088009124	638	CALLE PIÑON	7	124	A.P. 124	0.655436 %	180.00	144.90	324.90
125	U088009125	642	CALLE PIÑON	7	125	A.P. 125	0.655436 %	180.00	144.90	324.90
126	U088009126	646	CALLE PIÑON	7	126	A.P. 126	0.655436 %	180.00	144.90	324.90
127	U088009127	650	CALLE PIÑON	7	127	A.P. 127	0.655436 %	180.00	144.90	324.90
128	U088009128	654	CALLE PIÑON	7	128	A.P. 128	0.655436 %	180.00	144.90	324.90

129	U088009129	658	CALLE PIÑON	7	12 9	A.P. 129	0.655436 %	180.00	144.90	324.90
130	U088009130	662	CALLE PIÑON	7	13 0	A.P. 130	0.655436 %	180.00	144.90	324.90
131	U088009131	666	CALLE PIÑON	7	13 1	A.P. 131	0.838194 %	230.19	185.30	415.49
132	U088009132	766	CALLE PIÑON	8	13 2	A.P. 132	0.777566 %	213.54	171.89	385.43
133	U088009133	762	CALLE PIÑON	8	13 3	A.P. 133	0.655436 %	180.00	144.90	324.90
134	U088009134	758	CALLE PIÑON	8	13 4	A.P. 134	0.655436 %	180.00	144.90	324.90
135	U088009135	754	CALLE PIÑON	8	13 5	A.P. 135	0.655436 %	180.00	144.90	324.90
136	U088009136	750	CALLE PIÑON	8	13 6	A.P. 136	0.655436 %	180.00	144.90	324.90
137	U088009137	746	CALLE PIÑON	8	13 7	A.P. 137	0.655436 %	180.00	144.90	324.90
138	U088009138	742	CALLE PIÑON	8	13 8	A.P. 138	0.655436 %	180.00	144.90	324.90
139	U088009139	738	CALLE PIÑON	8	13 9	A.P. 139	0.655436 %	180.00	144.90	324.90
140	U088009140	734	CALLE PIÑON	8	14 0	A.P. 140	0.698586 %	191.85	154.43	346.28
141	U088009141	730	CALLE PIÑON	8	14 1	A.P. 141	0.670803 %	184.22	148.29	332.51
142	U088009142	726	CALLE PIÑON	8	14 2	A.P. 142	0.655436 %	180.00	144.90	324.90
143	U088009143	722	CALLE PIÑON	8	14 3	A.P. 143	0.655436 %	180.00	144.90	324.90
144	U088009144	718	CALLE PIÑON	8	14 4	A.P. 144	0.655436 %	180.00	144.90	324.90
145	U088009145	714	CALLE PIÑON	8	14 5	A.P. 145	0.655436 %	180.00	144.90	324.90
146	U088009146	710	CALLE PIÑON	8	14 6	A.P. 146	0.655436 %	180.00	144.90	324.90
147	U088009147	706	CALLE PIÑON	8	14 7	A.P. 147	0.655436 %	180.00	144.90	324.90
148	U088009148	702	CALLE PIÑON	8	14 8	A.P. 148	0.783137 %	215.07	173.13	388.20
S U M A . -							100.00%	27,462.62	22,106.76	49,569.38

Condominio Paseo de Las Granadas  
M-09 L-03 (Lote) Clúster Tipo "C"

Concepto		Superficie m2	% Sobre Área Total	N° Lotes
Superficie Vendible	(AP)	27,462.62	55.38 %	148
Superficie de Áreas Verdes	(AC)	8,643.46	17.44 %	
Superficie de Vialidades	(AC)	13,463.30	27.18 %	
Superficie Total		49,569.38	100.00 %	

(AP) AREA PRIVATIVA  
(AC) ÁREA DE USO COMÚN

La solicitud de autorización de Régimen en Condominio es para la creación del Condominio de Orden Privado Mediante Modalidad Horizontal, de Uso Habitacional y Administración de Conjunto Condominal, en donde el condómino tiene derecho de uso exclusivo de su lote de terreno y es propietario de la edificación establecida en el mismo, siendo titular de un derecho de copropiedad para el uso y disfrute de las áreas en común y/o áreas verdes del Macro Lote, construcciones e instalaciones destinadas al uso común. - La autorización no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionado a lo establecido en el Reglamento de Construcciones

y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo.. En caso de que existan afectaciones por vialidades, proyectadas y derechos de vía de C.F.E., PEMEX, CONAGUA, etc. deberán de respetarse en todo tiempo lugar y forma.- Comuníquese lo aquí acordado a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, Direcciones de Obras Públicas, Catastro, y SIDEAPA para que procedan en consecuencia.

**486.-** Se Aprueba por Unanimidad, receso a los trabajos del H. Cabildo en las semanas 29 y 30 en el periodo comprendido del 15 al 26 de Julio de 2024. en este entendido de que ante cualquier circunstancia que así lo amerite se convocará de manera extraordinaria para tratar cualquier asunto que requieran de la atención de este Pleno - Comuníquese este acuerdo a los CC. Tesorero y Contralor Municipales.

## GÓMEZ PALACIO, DGO.



El Escudo de Armas Heráldico es el elemento gráfico o escultórico que identifica al municipio de Gómez Palacio y constará de 6 blasones enmarcados dentro de su bordura en su forma tipo Francés redondeado y apuntado, por una orla de hojas de parra y uvas, coronado con el símbolo del algodón en la parte superior y una Divisa en forma de listón con la Leyenda: “Cuna de la Revolución” en la parte inferior, además de contar con las siguientes características particulares: **I.**-Primer cuartel.- Figura el monumento de Francisco Villa en el Cerro de la Pila, por medio del cual se representa la Seguridad Social del Municipio, escultura realizada por el señor Francisco Montoya de la Cruz con bronce donado por Ferrocarriles Nacionales de México; **II.**- En el Segundo Cuartel, se encuentra el Árbol de Ahuehuete, de la Plaza Juárez mejor conocido en la región como Sabino, el cual ha sido un órgano biológico importante de la ciudad desde sus inicios, como muestra de salud y medio ambiente; **III.**- Acompaña al escudo en su tercer cuartel en su parte diestra, el monumento a la Maquina No. 3 del Ferrocarril del patio central de maniobras como emblema de la Promoción al Desarrollo Económico, el cual es un elemento muy importante que representa los inicios de Gómez Palacio, mientras que; **IV.**- En su parte siniestra, la imagen de la Catedral de nuestra Señora de Guadalupe, muestra de las Construcciones Históricas que se encuentran en la ciudad, dicha Catedral fue consagrada por el Obispo José María González y Valencia el 11 de diciembre de 1924, en tanto que la torre principal del campanario fue terminada hasta 1947 bajo la dirección del Cura José Ángel Andrade. La fachada aún conserva daños causados durante la Revolución; **V.**- En la parte inferior se encuentra el símbolo de la Ganadería, representando el Progreso; ya que gracias a un grupo de productores de leche de Gómez Palacio se funda en 1956 la Pasteurizadora Nazas y se sientan las bases de la modernización de esta industria, lo cual es hasta la fecha uno de los pilares de la economía local.**VI.**- Por último, al centro, se encuentra la Estrella del Cerro de las Calabazas, como símbolo de excelencia y unidad.

**Edición:** Secretaría del R. Ayuntamiento.

**Impresión:** Oficialía Mayor.

**Fotografía:** Dirección de Comunicación Social.